

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO, PROGRAMACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Relación provisional por la que se reconocen las condiciones para la novación de préstamos para estudios de posgrado

La disposición transitoria única del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero, daba la opción de novar sus instrumentos contractuales a aquellas personas que hubieran suscrito préstamos universitarios autorizados sobre la base de la Orden CIN/2940/2008, de 14 de octubre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de Máster universitario, Orden EDU/3108/2009, de 17 de noviembre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de posgrado de Máster universitario o de Doctorado, y Orden EDU/3248/2010, de 17 de diciembre.

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, tal como se establecía en dicha disposición transitoria, ha dado la opción a través de su Sede Electrónica de solicitar dicha novación, y ha comprobado cuáles de las solicitudes recibidas reúnen las condiciones para formalizar la novación del préstamo. Dichas condiciones consisten en no rebasar un cierto umbral de base imponible general y del ahorro en el último ejercicio del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, así como haber acreditado la finalización de los estudios que motivaron la concesión del préstamo y haber cumplido el resto de condiciones generales y específicas del mismo.

Tras haber publicado la relación provisional de solicitudes que reúnen las condiciones previstas para la novación de los préstamos en el resto del territorio nacional se han revisado, tras recibir la información correspondiente de las haciendas de los territorios forales, los expedientes de las personas solicitantes que, de acuerdo con la información declarada en su solicitud, residen en las provincias de Álava y Vizcaya. En consecuencia con el resultado de esta revisión, la Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario, Programación y Atención al Estudiante, órgano instructor del procedimiento, hace pública:

- 1) La relación provisional de solicitudes de personas prestatarias residentes en Álava y Vizcaya que reúnen las condiciones previstas para la novación de los préstamos.
- La relación provisional de solicitudes de personas prestatarias residentes en Álava y Vizcaya desestimadas, indicando el motivo por el que no reunirían las condiciones para la novación del préstamo.

Se concede a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.